

RESOLUCIÓN N° 04/20-SSA.

USHUAIA, 27 de enero 2020.

VISTO:

El expediente N° 47.862/19 STJ-SSA caratulado: "Dirección Pericial s/ Adq. Insumos Distrito Judicial Norte" por el cual tramita la presente Licitación Privada N° 02/19 y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución N° 04/19 de la Prosecretaría de Administración, se autorizó el llamado a Licitación Privada para la adquisición de materiales e insumos médicos para el distrito Judicial Norte (fs. 24).

Por Resolución N° 45/19 de la Secretaría de Superintendencia y Administración, se adjudicaron los renglones N° 1, 2, 3, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34 y 35 a la firma "ABC Equipos e Insumos Médicos" de Roberto Sergio Ormazá de Paul, por la suma total de pesos setecientos veinticinco mil quinientos cinco (\$725.505,00) (fs. 85/86)

El Área de Contrataciones procedió a la confección de la Orden de Compra N° 179/2019 por los insumos que corresponden a los renglones arriba detallados (fs. 88) y notificó mediante correo electrónico el día 16/08/2019 a el proveedor "ABC Equipos e Insumos Médicos", constancia obrante a fojas 103.

El titular de la firma, luego de notificado, presentó en el mismo día, una nota remitida vía correo electrónico mediante la cual informa la imposibilidad de cumplir con la orden de compra por razones de fuerza mayor producidas por las medidas económicas, en consecuencia indicó que los valores han quedado desactualizados sin posibilidades de recotización ni entrega.

El Prosecretario de Administración y el Administrador, compartiendo el criterio del informe producido por el responsable del Área///

///de Contrataciones, mediante el cual fundamenta las razones que imposibilitaron el cumplimiento de la entrega de los insumos y detalla las diferencias de cotización del dolar estadounidense en el periodo aludido, y teniendo en cuenta que la mayor parte de los insumos ofertados son de origen extranjero y sus precios se referencian a dichos valores, proponen se exima de la aplicacion de penalidades, entendiendo que corresponde dejar sin efecto el punto 1º) de la adjudicación dispuesta mediante Resolución N° 45/19 SSA, anular la Orden de Compra N° 179/2019 y desafectar el Compromiso Preventivo N° 1202/2019.

El Auditor interno mediante informe N° 1126/19 recomendó analizar la aplicacion del articulo 34 punto 84 del Decreto Provincial N° 674/11 y receptor en el acto administrativo el fracaso del procedimiento de la licitacion privada para los renglones referenciados, habilitando el procedimiento de contratacion directa (fs. 107/vta.).

El Sr Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional tomó intervención a fojas 108. Evaluó las causales de imposibilidad de cumplimiento esgrimidas, compartiendo lo propuesto por el Área de Contrataciones (fs.108).

Sin perjuicio de lo sugerido por el Auditor, analizadas las razones esgrimidas por el proveedor (fs 104), los fundamentos expresados por los responsables de las areas de administración en informe obrante a fs 105/vta. y lo indicado por el Sr Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional, corresponde declarar fracasada la licitación de los renglones N° 1, 2, 3, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34 y 35 y autorizar su adquisición a través del procedimiento de compra directa, sin que sea pertinente adoptar en esta instancia otro tipo de medida adicional.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 100/17 y por la Resolución N° 33/19 SSA-SGCAJ,

LA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

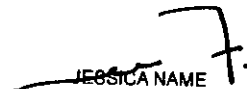
RESUELVE:

1º) DEJAR SIN EFECTO la adjudicación a favor de la firma "ABC Equipos e Insumos Médicos" de Roberto Sergio Ormaza de Paul, por la suma total de pesos setecientos veinticinco mil quinientos cinco (\$725.505,00) dispuesta en el punto N° 1 de la Resolución N° 45/19 SSA.

2º) DECLARAR FRACASADA la licitación de los renglones N° 1, 2, 3, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34 y 35 y autorizar su adquisición a través del procedimiento de compra directa. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

3º) DESAFECTAR el Compromiso Preventivo N° 1202/2019.

4º) MANDAR se registre, publique y pasen las presentes actuaciones al Área correspondiente para su tramitación.


JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo

el N° 04/20


JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia